

DECRETO Nº

Visto la necesidad de reorganizar la estructura orgánica-funcional de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil, en función de la demanda que pueda surgir en cuestión de asistencia control y mitigación de la emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la autoridad municipal contemplar el abanico de respuestas que son propias de una sociedad moderna que las demanda para satisfacer su necesidad de asistencia ante un siniestro,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Reestructurase la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, la cual quedara formada de la siguiente manera:

- a) Un Departamento denominado "Operaciones y Comunicaciones" que dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Categoría JA (37) Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, a cargo del agente Héctor Claudio CIBEIRA, Legajo Nº 11799/3.-
- b) Una División Operaciones y Comunicaciones (antes denominada División Centro de Comunicaciones), Categoría JB (36), Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, el cual se encuentra a cargo interinamente por el agente Jorge Luis BUSTOS, Legajo Nº 15845/9, la mencionada Área dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento de Operaciones y Comunicaciones.-
- c) Una División Emergencias Psicológicas (antes denominada División Estadísticas y Censos), Categoría JB (36), Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, el cual se encuentra a cargo de la agente Maria Laura KALTMAN, Legajo Nº 13802/8, la mencionada Área dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento de Operaciones y Comunicaciones.-
- d) Una Sección denominada "Prevención de Siniestros y Riesgos Físicos" que dependerá orgánica y funcionalmente de la División Operaciones y Comunicaciones del Departamento de Operaciones y Comunicaciones de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Categoría JD (34) Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, el cual se encuentra a cargo interinamente por el agente Ignacio Martín FRIERA FOURCADE, Legajo Nº 16295/7.-
- e) Una Sección Emergencias que dependerá Orgánica y funcionalmente de la División Operaciones y Comunicaciones del Departamento de Operaciones y Comunicaciones de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Categoría JD (34), Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, la cual se encuentra a cargo de la agente Karina Isabel GALINDEZ, Legajo Nº 14988/6, -
- f) Una Sección Red de Defensa Civil que dependerá orgánica y funcionalmente de la División Operaciones y Comunicaciones del Departamento de Operaciones y Comunicaciones de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Categoría JD (34), Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, la cual estará a cargo interinamente de la agente Paula Mónica ALMAR, Legajo Nº 15241/3, -
- g) Un Departamento denominado "Estadísticas y Censos" que dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Categoría JA (37) Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202, Nazareno MASSARA, Legajo Nº 8660/6.-
- h) Una División bajo su órbita denominada "División Administrativa" quien esta a cargo de la agente Cecilia Maria DALLEGRI, Legajo Nº 11419/2, Categoría JB (36) Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202.-
- i) Una Sección Estadísticas que dependerá orgánica y funcionalmente de la División Administrativa del Departamento Estadísticas y Censos de la Dirección Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, Categoría JD (34) Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Contaduría General a realizar las adecuaciones necesarias que demande la reorganización estructural normada por el presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón, Secretarías de Gobierno y de Salud, Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General, Dirección Coordinación Municipal de Defensa Civil y archívese.-

| |
|------------------------------|
| Director Gral de Personal |
| Confeccionado |

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO
SECRETARIO DE SALUD

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second section of faint, illegible text, appearing as several lines of a letter or document.

Third section of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth section of faint, illegible text, located in the lower middle part of the page.

Large, handwritten signature or name at the bottom of the page, written in blue ink.